



Lo qua...

SELLO QVARTO, VN
TELLO, ANOS DE MIL OCH
CIENTOS OCHO Y OCHOC
TOS NVEVE.

Sirve para el Reyno de
S. D. Fern. VII. En las

A de 1814 y 1815

[Handwritten signature]

A Josefa Muñoz Cañete ante V. J. A
parecio, y Digo: Que por el año pasado de setecientos
ochenta y nueve, otorgué mi Testam^{to}, ante el Es.
Antonio Somoza; y necesitando de él una clausula
relativa a la libertad de una Sierva mia, nombrada
Petronila Cañete, seme hace presiso seme de testi-
monio de ella, con cabeza, y pie de dho testamento. Y en
atencion a ser ya difunto dho. Escribano, y por esta
razon, haber parado sus Registros a. la Escriba-
nia del Exmo. Cavildo, se ha de servir la justifi-
cacion de V. J. mandar que por dha Escribania seme
de uno, o mas testimonios de la indicada clausula
en publica forma, y manera que haga fee, para
los efectos que me combengan. Por tanto.



V. J. pido y suplico se sirva mandar hacer como soli-
sito, en justicia. D. Josefa Muñoz Cañete

1815
CA-AD 3
CAJ 13
DOC 1406
A 1

Dele como lo pide. Con citacion
Lima y Cuenca 24 de 1815.

Moraga
D

Amemio of
Jose Maria de la Torre
D